

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 060-2019/SUNAT**

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO N° 511-2016/SUNAT - PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 121-2016-SUNAT/8B1200 PRIMERA CONVOCATORIA**

Lima, 26 de marzo de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 28-2019-SUNAT/7N0950 de la Sección de Soporte Administrativo Huánuco; el Informe N° 53-2019-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° 33-2019-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual y el Informe Legal N° 22-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 22-2019-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta y que forma parte de la presente resolución;

En aplicación del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según texto antes de sus modificatorias efectuadas por los Decretos Legislativos N°s 1341 y 1444, y el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, según texto antes de su modificatoria por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación convencional del Contrato N° 0511-2016/SUNAT - Prestación de Servicios, que deriva de la Adjudicación Simplificada N° 121-2016-SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria, suscrito con la EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C., hasta por el monto de S/ 11 971,66 (once mil novecientos setenta y uno y 66/100 soles), al haberse configurado los supuestos previstos en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según texto antes de sus modificatorias efectuadas por los Decretos Legislativos N°s 1341 y 1444, y el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, según texto antes de su modificatoria por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

**Artículo 2.-** Disponer que la División de Ejecución Contractual realice las acciones necesarias para que se efectúe la suscripción de la adenda correspondiente y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**